



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 4 de junio de 2010

número 45

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## INDICE

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35055001-001-10, emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.

3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 273/2010	Sucesorio Intestamentario	Blanca Elizabeth de la Peña Casas Viuda de Escobedo	(2ª Pub)	4
Exp. 569/2010	Sucesorio Intestamentario	María Ricarda Rodríguez Rodríguez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Jesús Alberto Alcántara Molina	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Guadalupe Medrano Flores	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ruth Amparo Bazaldua de León	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María del Carmen Villanueva Lomelí	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Intestamentaria Extrajudicial	Ma. del Socorro Pérez Cerecero	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ma. Manuela Vázquez Saldaña	(2ª Pub)	6
Exp. 1699/2009	Ordinario Civil	Armando Olivares Hernández	(3ª Pub)	6
Exp. 837/2009	No Contencioso	Ricardo Ovalle Macías	(3ª Pub)	6
Exp. 432/2010	Ordinario Civil	Alberto Arredondo Estrada	(3ª Pub)	7
Exp. 1731/2009	Ordinario Civil	María Ofelia Veneranda Rodríguez Martínez	(3ª Pub)	7
Exp. 19/2010	Divorcio Necesario	Fernando Ramírez	(3ª Pub)	7
Exp. 727/98	Ordinario Mercantil	Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	8
Exp. 97/1991	Divorcio Necesario	Juana Irasema Siller García	(3ª Pub)	8
Exp. 409/2009	Ordinario Civil	Juan Hernández Arguello	(3ª Pub)	8
Exp. 1418/2003	Ejecutivo Mercantil	Carlos Eduardo González Barrios	(3ª Pub)	9
Exp. 1609/2003	Ordinario Mercantil	José Roberto Gloria Ibarra	(3ª Pub)	9
Exp. 1400/2007	Ordinario Civil	Juan Castro Pérez	(2ª Pub)	9
Exp. 166/2010	Divorcio Necesario	Diana María Medina Álvarez	(2ª Pub)	10
Exp. 910/2010	Divorcio Necesario	Brenda Aurora Gómez Gutiérrez	(2ª Pub)	10
Exp. 402/2010	Ordinario Civil	María Inés Ávila Ibarra	(2ª Pub)	10

Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Martha López Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 537/2010	Sucesorio Intestamentario	Rubén Gallegos Méndez	(1ª Pub)	11
Exp. 570/2010	Sucesorio Intestamentario	Juana Solís Contreras	(1ª Pub)	11
Exp. 660/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Sánchez Gómez	(1ª Pub)	12
Exp. 632/2010	Sucesorio Intestamentario	Roberto Arizpe Garza	(1ª Pub)	12
Exp. 668/2010	Sucesorio Intestamentario	Juana Ramírez Ovalle	(1ª Pub)	12
Exp. 631/2010	Sucesorio Intestamentario	Roberto Carrillo Espinoza	(1ª Pub)	12
Exp. 773/2009	Divorcio Necesario	Eulalia Deyanira Garza González	(1ª Pub)	13
Exp. 448/2010	Rectificación de Acta	Amparo Martínez Ruiz	(1ª Pub)	13
Exp. 843/2009	Ordinario Civil	José Arturo Gómez Garza	(1ª Pub)	14
Exp. 396/2010	No Contenciosa	Martín Hernández Molina	(1ª Pub)	14
Balance	Estados Financieros	Aguas de Saltillo, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 460/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Alejandro Sánchez Quintero	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Armando Cepeda de León	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Armando Cepeda de León	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Hernández Estrada	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Cruz Lucio Salazar	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Graciela Campos Auces	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Rodríguez Ramos	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Córdova Cortez	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lidia Bazarte Torres	(2ª Pub)	28
Exp. 438/2010	Sucesorio Intestamentario	Leonor Ibarra Reyes	(2ª Pub)	28
Exp. 208/1996	Juicio de Divorcio	Victor Manuel Garza Sánchez	(3ª Pub)	29
Exp. 396/2009	Divorcio Necesario	Artemio Ramírez Cruz	(2ª Pub)	29
Exp. 209/2008	Civil Hipotecario	Arturo Cortinas Ramírez	(2ª Pub)	29
Exp. 678/2010	Sucesorio Intestamentario	Héctor Javier de Hoyos Orozco	(1ª Pub)	30
Exp. 639/2010	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Vélez Elías	(1ª Pub)	31
Exp. 505/2010	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Cantú Valdéz	(1ª Pub)	31
Exp. 647/2010	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Zuñiga Gallegos	(1ª Pub)	31
Exp. 600/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Carmen Márquez Ramos Vda. de Carrasco	(1ª Pub)	32
Exp. 424/2010	Sucesorio Intestamentario	Julián Torres Zapata	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 201/2010	No Contencioso	Enriqueta Maldonado Tobías	(3ª Pub)	32
Exp. 232/2010	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Mireles Arellano	(2ª Pub)	32
Exp. 619/2009	Ordinario Civil	Roberto Morris Spencer Fennell	(2ª Pub)	33
Exp. 380/2010	Rectificación de Acta	José Guadalupe Guedea Hernández	(1ª Pub)	33
Exp. 345/2010	Rectificación de Acta	María Guadalupe Cadena Jiménez	(1ª Pub)	34
Exp. 1011/2009	Rectificación de Acta	Octavia Pérez Labastida	(1ª Pub)	34

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 251/2010	Sucesorio Intestamentario	Rufina Ruelas González	(2ª Pub)	35
Exp. 282/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Rodríguez Flores	(2ª Pub)	35
Edicto Notarial	No Contencioso	José Roberto López Vela	(2ª Pub)	35
Exp. 739/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	36
Exp. 411/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	36
Exp. 118/2009	Divorcio Necesario	José Guadalupe Reyna Montellano	(2ª Pub)	37
Exp. 521/2004	Ejecutivo Mercantil	María Raquel N. García Guerrero	(2ª Pub)	37
Exp. 168/2010	Ordinario Civil	Ismael Calvillo Ramírez	(2ª Pub)	38
Exp. 207/2010	Sucesorio Testamentario Especial	Yolanda Margarita Roque Guevara	(1ª Pub)	38
Exp. 266/2010	Rectificación de Acta	Beatriz Berenice López Lara	(1ª Pub)	38
Balance	Estado de Resultados	Editorial Piedras Negras, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	39

**DISTRITO DE ACUÑA**

Balance	Estado de Resultados	Editorial Acuña, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
---------	----------------------	---------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 169/2010	Declaración de Ausencia	Marisol Lagunas Reynoso	(4ª Pub)	40
Exp. 90/2010	Sucesorio Testamentario	María Candelaria Torres Ávalos	(2ª Pub)	41
Exp. 969/2009	Sucesorio Intestamentario	Tomasa López Flores	(2ª Pub)	41
Exp. 1389/2009	Ordinario Mercantil	Del Campo y Asociados, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	42
Exp. 244/2004	Ejecutivo Mercantil	Concretos Apasco, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	42

Exp. 881/2007	Especial Hipotecario	The Bank Of New York Mellon, S. A.	(2ª Pub)	43
Exp. 168/2009	Ordinario Civil	María Gloria Solorzano Hernández	(2ª Pub)	43
Exp. 284/2010	Ordinario Civil	Ramón Raymundo Segura	(2ª Pub)	44
Exp. 386/2009	Ejecutivo Mercantil	Leeyci Ivonne Zuñiga Castañeda	(2ª Pub)	44
Exp. 489/2010	Sucesorio Intestamentario	Aída Verónica Estrada González	(1ª Pub)	45
Exp. 567/2010	Sucesorio Intestamentario	Gerarda Escobedo Díaz	(1ª Pub)	45
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Dora Virginia Escobedo Valadéz	(1ª Pub)	45
Exp. 1193/2007	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	46
Exp. 678/2007	Ordinario Civil	Margarita María Romo Hoyos	(1ª Pub)	46

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 69/2010	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Peña Arellano	(2ª Pub)	47
Exp. 256/2010	No Contencioso	Juan Antonio Martínez Luna	(1ª Pub)	47

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA**  
COORDINACION ADMINISTRATIVA

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICION DE LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, y GALLETA de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Dictamen Técnico y Fallo
35055001-001-10	En oficina Convocante: \$ 1,150.00 En depósito Bancario: \$ 1,000.00	09/06/2010	09/06/2010 9:00 horas	16/06/2010 9:00 horas	23/06/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. M.
1	C601600018	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA EN PRESENTACION DE 1 LITRO	1'136,184	LITRO
2	C601600018	LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA EN PRESENTACION DE BRICK DE 250 MILILITROS	4'439.685	PZA
3	C601400004	GALLETA DE AVENA DE 40 GRAMOS	2'957,220	PZA
4	C601400004	GALLETA DE ALMENDRA CON LINAZA DE 40 GRAMOS	2'370,402	PZA

- ✓ Esta licitación consta únicamente de 4 partidas.
- ✓ Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaria de la Función Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ✓ Lugar de entrega: L.A.B. en las Bodegas Regionales de la SEyC y del Sistema DIF Coahuila, cuyos domicilios se detallan en las bases.
- ✓ Plazo de entrega: Conforme al calendario y programa establecido en las bases, los días de Lunes a Jueves en el horario de entrega: 08:00 a 13:00.
- ✓ El pago se realizará: 60 días naturales contadas a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en las oficinas de la CONVOCANTE, con las firmas de recibido de los productos por personal autorizado.
- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet Número s/n, Colonia Fracc. Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 4173700, los días del 03 al 09 de Junio del 2010; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en las Recaudaciones de Renta del Estado, mediante la página de Pagafácil de la Secretaría de Finanzas o en las propias instalaciones de la CONVOCANTE como quedo descrito, en horario de 8:00 a 16:00 horas. Mediante depósito en cuenta bancaria de la convocante Cuenta BANORTE Número 00559480234.
- ✓ La procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales)
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ Todos los actos derivados de esta Licitación Publica se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Sistema DIF Coahuila, ubicado en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet Número s/n, Colonia Fracc. Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.

- ✓ Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por paquete, entendiéndose por paquete: la partida uno constituye el paquete 1 y las partidas 2, 3 y 4 constituyen el paquete 2, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 18 y 59 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ✓ Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento de Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 03 DE JUNIO DEL 2010.

**C.P. JESUS CERDA DURON**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA. 4 JUN

## DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

En los autos del expediente número **273/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS ESCOBEDO RODRIGUEZ, denunciado por BLANCA ELIZABETH DE LA PEÑA CASAS VIUDA DE ESCOBEDO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de marzo de 2010.  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO.

En los autos del expediente número **569/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ARTURO TORRES ESPINOZA, denunciado por MARÍA RICARDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ARTURO, DIANA YANIRA y MARIA CLAUDIA, de apellidos TORRES RODRIGUEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 13 de Abril de 2010  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mi comparecieron JESUS ALBERTO, ALCANTARA MOLINA Y MARIO MARDON ALCANTARA MOLINA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ODILON ALCANTARA OLGUIN. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 28 de Mayo del presente a las 18:30 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
NOTARIO PUBLICO NO 62  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ, denunciado por: GUADALUPE MEDRANO FLORES, GRACIELA, ELIDA, ELSA MARIA Y MARIA EUGENIA todas de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha 03 de mayo del 2010, en su carácter de ESPOSA, ALBACEA Y COHEREDERAS. siendo domicilio del ALBACEA en Avenida Las Américas numero 695 de la colonia Latino Americana en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, fecha señalada para la junta de herederos, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes del testador RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de UN EDICTO, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 11 de Mayo de 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JUAN ANTONIO GLORIA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados C.C. RUTH AMPARO BAZALDUA DE LEON, JUAN ANTONIO, ALMA CRISTINA y GABRIEL ALEJANDRO, de apellidos GLORIA BAZALDUA, quienes se ostentan como Cónyuge Supérstite e hijos respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea la Ca. RUTH AMPARO BAZALDUA DE LEON, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 103 de la Calle Martillo en el Fraccionamiento La Fragua de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 11 de Mayo de 2010.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 19 de Febrero de 2010, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor FRANCISCO CEPEDA CEPEDA, solicitado por su esposa, señora MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA LOMELI, por sus propios derechos y como cesionaria de los derechos hereditarios de FRANCISCO GERARDO CEPEDA LOPEZ, ANA LAURA, ARMANDO Y DIANA ELIZABETH, de apellidos CEPEDA VILLANUEVA; proponiéndose como albacea la señora MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA LOMELI, con domicilio en la casa marcada con el número dos mil ochocientos noventa (2890) de la calle Prolongación Monclova de la Colonia La Salle de esta Ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días.

Saltillo, Coahuila., a 26 de Febrero de 2010.

**LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JESUS ELIZONDO SOLÍS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 44, SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

El día doce de mayo del 2010 en la Notaría a mi cargo, se presentaron los señores MA. DEL SOCORRO PEREZ CERECERO, MA. SANTOS, ROBERTO, JESUS, OLGA ALICIA Y ROSAURA estos últimos de apellidos MORALES PEREZ, en su carácter de esposa la primera y los demás como hijos a denunciar la sucesión INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, a bienes de ROBERTO MORALES GUERRERO. Se señalaron las trece horas con treinta minutos del día viernes cuatro de junio del 2010 para que tenga verificativo la junta de herederos, por lo que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

Se convoca a todos los acreedores, así como a los que se consideren con derecho a la herencia del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Saltillo, Coah., a 13 de mayo del 2010.

Titular de la Notaría 44

Distrito Saltillo

Michoacán 481 esquina con Hidalgo,

Col. República Norte.

**LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS.**

(RÚBRICA)

21 MAY Y 4 JUN



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 19 de Abril de 2010, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores MA. MANUELA VAZQUEZ SALDAÑA, MARIA ANDREA, MARIA DOLORES, LUDIVINA, BEATRIZ ADRIANA, OLGA LIDIA, ERLINDA, MARCO ANTONIO, DAMAZO, FRANCISCO, LEONARDO E IGNACIO de apellidos GAONA VAZQUEZ, y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos y la primera nombrada además en su carácter de cónyuge supérstite, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MARIANO GAONA BARRON, fallecido en esta Ciudad el día ocho (08) de Mayo del año dos mil cuatro (2004).

El albacea de la sucesión LEONARDO GAONA VAZQUEZ, tiene su domicilio en calle Loros 252 Colonia Lomas de Lourdes de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 4 de Junio de 2010, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 26 de Abril de 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RÚBRICA)

21 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1699/2009**, promovido por ARMANDO OLIVARES HERNÁNDEZ, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., y toda vez que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DIAS, ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**

(RÚBRICA)

25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (USUCAPIÓN) bajo el expediente número **837/2009**, promovido por RICARDO OVALLE MACIAS, en contra de RUTILO MALACARA FLORES, y atendiendo a que de las constancias de

autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada RUTILO MALACARA FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demandada.- CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **432/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve ALBERTO ARREDONDO ESTRADA, en contra de PHILLIPS EXPORT, B.V., el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a PHILLIPS EXPORT B.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copia de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 06 de Mayo de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTEÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 25- 28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1731/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MARÍA OFELIA VENERANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en contra de FLORENCIO BARRERA FUENTES Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a la parte codemandada FLORENCIO BARRERA FUENTES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 08 de marzo de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 25- 28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **19/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. FERNANDO RAMÍREZ en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR SANTIAGO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

“AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; dígase a la parte Actora el C. FERNANDO RAMÍREZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR SANTIAGO que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9 y 19 Fracción VI del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé. “RÚBRICAS”. -

Saltillo, Coahuila a 07 de mayo del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIÁS CABELLO**  
(RÚBRICA) 25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **727/98**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN CARLOS SEGURA BAUTISTA y SILVIA CECILIA AGUIRRE QUIÑONES, dictó un auto con fecha cinco de mayo que en lo conducente dice:

“...se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote 7, de la manzana E, del fraccionamiento Balcones de Buenavista, en la calle Platón, número 122, de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 27291, foja 10, libro 37, sección I, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.15 metros y colinda con lote número 15; AL SUR en 7.00 metros y colinda con Calle Platón; AL ORIENTE en 16.00 metros y colinda con lote 6; y AL PONIENTE en 16.00 metros y colinda con lote número 8; en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ... NOTIFIQUESE...”

Saltillo, Coahuila; a 14 de Mayo de 2010

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
(RÚBRICA) 25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, expediente número **97/1991** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por JUANA IRASEMA SILLER GARCIA en contra de JOSE REMIGIO RAMIREZ JUAREZ, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a CHISTIAN SINUE, KRISCIA RUBI DE JESUS, IRASEMA BRENDA SARAI Y DAVID IVAN de apellidos RAMIREZ SILLER, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de TRES DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 13 DE MAYO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **409/2009**, promovido por JUAN HERNÁNDEZ ARGUELLO en contra de ROSALÍA GARZA VIUDA DE ESPINOZA Y OTROS, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de ROSALÍA GARZA VIUDA DE ESPINOZA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la secretaría de éste juzgado, copias de traslado de la demanda. - CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 25-28 MAY Y 4 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **1418/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ BARRIOS y GERARDO SAUCEDO SILLER, en su carácter de endosatarios en procuración de la C. ELIA GENOVEVA GUTIÉRREZ TAMEZ, en contra de la C. SARA LEONOR HERRERA PACHUCA, dictó un auto que con fecha once de mayo que en lo conducente dice:

“Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción marcado con el numero 11 de la manzana 3 y casa en el construida marcada con el número 227 de la Avenida Juan Saade Murra del fraccionamiento los Tulipanes de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 22716, libro 228, sección I de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros y colinda con Avenida Don JUAN SAADE MURRA; AL SUR en 14.00 metros y colinda con lote sin número; al oriente en 20.00 metros y colinda con lote 12; y AL PONIENTE en 20.00 metros y colinda con lote número 10; en la cantidad de \$ 1,706,890.26 (UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero, ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.”

Salttillo, Coahuila; a 14 de Mayo de 2010

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

(RÚBRICA)

25-28 MAY Y 4 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1609/2003**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ ROBERTO GLORIA IBARRA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y seguido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L., DE C. V., en contra de JAVIER CASTILLO ELIZONDO; se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a siete de mayo de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 5, de la manzana 3, del fraccionamiento Ampliación Las Brisas de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y la casa habitación en él construida, marcada con el número 140, de la calle Puerto de Manzanillo del mencionado Fraccionamiento, inscrita bajo la partida número 10969, folio 124, libro 36-B, sección I, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros y colinda con calle Puerto de Manzanillo; AL SUR en 8.00 metros y colinda con lote 44; AL ORIENTE en 17.50 metros y colinda con lote 4; y AL PONIENTE en 17.50 metros y colinda con lote número 6; en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ**

(RÚBRICA)

25-28 MAY Y 4 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1400/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CASTRO PÉREZ, en contra de JOSÉ LUIS HINOJOSA CARREÓN, IRMA RAMONA y JUAN JAVIER de apellidos CASTRO HINOJOSA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó una diligencia que en lo conducente dice: “...TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación ubicado con el lote 16, manzana 7, sector 1, de la calle Alhelí, número 163, del Conjunto Habitacional Valle de las Flores de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 3371, foja 185, libro 11-A, sección I, de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.50 metros, colinda con lote 5; sur mide 7.50 metros, con calle Alhelí; al oriente mide 15.00 metros

con lote 15; y, al poniente mide 15.00 metros con lote 17; con superficie total de terreno de 112.50 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOY FE. Conste.

Saltillo, Coahuila, 13 de mayo del 2010.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 25 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos deL expediente número **166/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. DIANA MARÍA MEDINA ALVAREZ, en contra del C. AMADO PERALTA NUÑEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. DIANA MARÍA MEDINA ÁLVAREZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. AMADO PERALTA NUÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada REBECA PEÑA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe. = RÚBRICAS“ =

Saltillo, Coahuila., a 16 de abril del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALAMANZA.**  
(RÚBRICA) 1 – 4 Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, Expediente Número **910/2010** promovido por BRENDA AURORA GOMEZ GUTIERREZ, en contra de SAUL ALBERTO CARDENAS SALAZAR, la Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se emplazara al demandado SAUL ALBERTO CARDENAS SALAZAR, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan, previamente cotejadas y selladas por la Secretaria.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 21 DE MAYO DEL AÑO 2010  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: BRUNO MALDONADO IBARRA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **402/2010**, promovido por MARÍA INÉS ÁVILA IBARRA en contra de BRUNO MALDONADO IBARRA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada BRUNO MALDONADO IBARRA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por los C. C. MARTHA LOPEZ RODRIGUEZ Y VICTOR MARQUEZ LOPEZ,- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de los C. C. MARTHA LOPEZ RODRIGUEZ Y VICTOR MARQUEZ LOPEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en la calle Allende sin número, en el municipio de General Cepeda, Coahuila, con una superficie de 211.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.30 metros y colinda con propiedad de Lorenzo Arturo Herrera González; al sur mide 20.00 metros y limita, con propiedad de María Guadalupe Hernández Rivera, al oriente en 10.00 metros colinda con calle Ignacio Allende y al poniente en 11.00 metros con propiedad de Lorena Téllez López.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 04 de Mayo de 2004 .

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **537/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUBEN GALLEGOS MÉNDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **570/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO ALVAREZ CORREA, denunciado por JUANA SOLIS CONTRERAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 19 de mayo de 2010.  
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **660/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR ENRIQUE JARAMILLO DE LA ROSA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: ROSA SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ GUADALUPE, GUSTAVO, JAVIER y ANA ISABEL de apellidos JARAMILLO SANCHEZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **632/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO MARGARITO ARIZPE NARRO Y YOLANDA GARZA TREVIÑO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ROBERTO ARIZPE GARZA Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **668/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUALBERTO FLORES BERLANGA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JUANA RAMÍREZ OVALLE Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **631/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA ESPINOZA VERGARA, denunciado por ROBERTO CARRILLO ESPINOZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 21 de mayo de 2010.  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado sentencia definitiva en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil diez (2010), pronunciada en los autos del expediente número **773/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EULALIA DEYANIRA GARZA GONZÁLEZ, en contra de JULIO CÉSAR MÉNDEZ CRUZ, se ordenó se publicara por edictos por una sola vez los puntos resolutiveos siguientes: En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241, fracción IV, 242, 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora EULALIA DEYANIRA GARZA GONZALEZ, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a las causales previstas por las fracciones XIV y XIX, del artículo 363 del Código Civil; y el demandado JULIO CESAR MENDEZ CRUZ, no se apersonó a juicio, por lo que se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado, en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre EULALIA DEYANIRA GARZA GONZALEZ y JULIO CESAR MENDEZ CRUZ, que consta en el acta número 00066, libro 4, tomo 1, a foja 66, de fecha veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) ante la fé del Oficial Primero (1°) del Registro Civil con residencia en Frontera, Coahuila. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora, el acta número 00024, del Libro 1, Tomo 1, a foja 24, de fecha cuatro (04) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), de la Oficialía Primera (1°) del Registro Civil de Frontera, Coahuila; y la de nacimiento del demandado: es el acta número 00720, Libro 1, Tomo 4, a fojas 220, de fecha tres (03) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), de la Oficialía Primera (1ª) del Registro Civil de Frontera, Coahuila; al efecto con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad del mismo nombre, para que en auxilio de las labores de éste juzgado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procedase a su liquidación en ejecución de sentencia. SEXTO.- Se condena al demandado JULIO CESAR MENDEZ CRUZ al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hijo JÓNATHAN URIEL MÉNDEZ GARZA, consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO), y para la cónyuge inocente EULALIA DEYANIRA GARZA GONZALEZ el 5% (CINCO POR CIENTO) que hacen un total del 20% (VEINTE POR CIENTO) de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, incentivos, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que obtenga el demandado como trabajador de la empresa denominada PROCARSA., ubicada en la zona industrial de Frontera, Coahuila; por lo tanto, gírese atento oficio al C. Representante Legal de la referida empresa, para que, lleve a cabo el descuento decretado, el cual deberá efectuar después de aplicar las deducciones de ley, exclusivamente como son: el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical, y lo entregue a EULALIA DEYANIRA GARZA GONZÁLEZ en representación de su menor hijo JONATHAN URIEL MENDEZ GARZA, previa identificación y acuse de recibo, aperebido a dicho Representante Legal de doble pago a su costa en caso de desobediencia; se previene al deudor alimentista que en caso de que llegaren a su poder las cantidades embargadas de inmediato las ponga a disposición de este Juzgado, evitando hacer uso de ellas, pues de lo contrario, y en caso de desobediencia, se hará acreedor a las medidas de apremio que establece la ley; la presente resolución sustituye a la anterior que le fue notificada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante oficio número 1912/2009 de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil nueve (2009), la cual queda sin efectos; éste derecho lo disfrutará la cónyuge inovente por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, ni contraiga nupcias, ni se una en concubinato. SÉPTIMO.- De acuerdo con el artículo 383 del ordenamiento sustantivo civil en cita, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, JULIO CESAR MENDEZ CRUZ por ser cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS siguientes al en que cause ejecutoria ésta sentencia. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, por Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutiveos de ésta resolución, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Licenciado JAVIER RANGEL PECINA, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Abril de 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.**  
(RÚBRICA) 4 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA.**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **448/2010** promovido AMPARO MARTINEZ RUIZ, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN HIPOLITO, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el

cual MARIA AMPARO MARTINEZ RUIZ, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 85, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 43, de fecha (12) doce de junio de (1943) mil novecientos cuarenta y tres, de la Oficialía Tercera del Registro Civil con residencia en Hipólito, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MARIA AMPARO MARTINEZ RUIZ, se asiente correctamente como lo es AMPARO MARTINEZ RUIZ, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 27 DE MAYO DE 2010  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **843/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE ARTURO GOMEZ GARZA, EN CONTRA DE BOSQUES DE MONTERREY S. A., por conducto de quien legalmente la represente y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil de Usucapión.

SEGUNDO.- La parte actora JORGE ARTURO GÓMEZ GARZA, no probó los elementos constitutivos de su acción de usucapión que ejerció, en consecuencia, se absuelve a BOSQUES DE MONTERREY S. A., y al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD de las prestaciones que se les reclaman.

TERCERO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada BOSQUES DE MONTERREY, S.A., el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza ya da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 27 de mayo del 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Procedimiento Especial de Registro Extemporáneo de Acta del Registro Civil en Vía No Contenciosa expediente número **396/2010** promovido por MARTÍN HERNÁNDEZ MOLINA, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual MARTÍN HERNÁNDEZ MOLINA demanda el registro de su nacimiento ante el Oficial de el Recreo del Registro Civil del Municipio de Saltillo, Coahuila, lo que se ordena publicar por una sola vez en los estrados de este Juzgado y en la Oficialía del Registro Civil de El Recreo Municipio de esta ciudad, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 24 DE MAYO DEL AÑO 2010  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 4 JUN



**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, y Dictamen de los auditores independientes del 26 de febrero de 2010

## Dictamen de los auditores independientes y estados financieros 2009 y 2008

## Contenido

Dictamen de los auditores independientes  
Balances generales  
Estados de resultados  
Estados de variaciones en el capital contable  
Estados de flujos de efectivo  
Notas a los estados financieros

**Dictamen de los auditores independientes****A los accionistas de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Hemos examinado los balances generales de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu  
**C. P. C. Gabriel González Martínez**  
26 de febrero de 2010  
(RÚBRICA)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**  
**Balances generales**  
**Al 31 de diciembre de 2009 y 2008**  
**(En pesos)**

	2009	2008
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 4,607,734</u>	<u>\$ 12,028,297</u>
Cuentas por cobrar:		
Clientes, menos reserva para cobro dudoso de \$44,808,776 en 2009 y \$43,008,776 en 2008	62,812,046	44,271,439
Impuestos por recuperar	1,678,004	550,169
Inventario de refacciones	12,494,735	9,614,491
Otras cuentas por cobrar	974,926	1,761,406
	<u>77,959,711</u>	<u>56,197,505</u>
Total del activo circulante	<u>82,567,445</u>	<u>68,225,802</u>
Maquinaria y equipo, neto	222,004,548	209,385,212
Derechos de uso de red de distribución, neto	127,267,547	128,318,092
Otros activos	1,493,917	1,408,836
Impuestos a la utilidad diferidos	12,270,129	12,876,594
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	4,897,969	4,875,341
Total	<u>\$ 450,501,555</u>	<u>\$ 425,089,877</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		

Proveedores	\$ 55,062,444	\$ 48,867,061
Acreedores diversos	6,923,278	6,499,701
Impuestos por pagar	21,941,273	16,162,292
Beneficio directos a los empelados	6,841,704	7,017,375
Interagbar de México S.A. de C.V.	1,692,033	958,794
Otras cuentas por pagar	6,928,230	8,209,970
Impuesto sobre la renta	1,601,375	2,439,627
Total del pasivo circulante	100,990,337	90,154,820
Beneficios a los empleados	18,231,357	14,957,601
Total del pasivo	119,221,694	105,112,421
Compromisos (Nota 12)		
Capital contable:		
Capital social	284,706,887	273,890,729
Utilidad neta del ejercicio	43,750,879	43,264,632
Utilidades retenidas	2,822,095	2,822,095
Total del capital contable	331,279,861	319,977,456
Total	\$450,501,555	\$425,089,877

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Ing. José María Tura Torres**

Director General

(RÚBRICA)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(En pesos)

	2009	2008
Ventas netas	\$ 360,134,837	\$ 354,831,254
Gastos de operación	(302,797,017)	(304,990,674)
Otros ingresos, neto	2,037,036	6,880,774
Resultado integral de financiamiento:		
Ingreso por intereses	272,021	817,846
Gasto por intereses	(105,341)	(106,386)
Pérdida cambiaria	(969)	
	165,711	711,460
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	59,540,567	57,432,814
Impuestos a la utilidad	15,789,688	14,168,182
Utilidad neta	\$ 43,750,879	\$ 43,264,632

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Ing. José María Tura Torres**

Director General

(RÚBRICA)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(En pesos)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2008	\$261,207,654	\$36,128,854	\$ 579,909	\$297,916,417
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(36,128,854)	36,128,854	
Aumento de capital social	12,683,075		(12,683,075)	
Dividendos pagados			(24,025,688)	(24,025,688)
Saldos antes de utilidad integral	273,890,729			273,890,729
Utilidad integral:				

Efecto acumulado inicial del la participación de los trabajadores en las utilidades diferida e impuesto sobre la renta diferido			2,822,095	2,822,095
Utilidad neta		43,264,632		43,264,632
Utilidad integral		43,264,632	2,822,095	46,086,727
Saldos al 31 de diciembre de 2008	273,890,729	43,264,632	2,822,095	319,977,456
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(43,264,632)	43,264,632	
Aumento de capital social	10,816,158		(10,816,158)	
Dividendos pagados			(32,448,474)	(32,448,474)
Utilidad neta		43,750,879		43,750,879
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$284,706,887	\$43,750,879	\$2,822,095	\$331,279,861

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Ing. José María Tura Torres**

Director General

(RÚBRICA)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(En pesos)

	2009	2008
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 59,540,567	\$ 57,432,814
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	31,427,306	26,400,063
Amortización	1,062,588	1,050,548
	92,030,461	84,883,425
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	(18,540,607)	(1,868,470)
Inventarios	(2,880,244)	(3,794,657)
Impuestos por recuperar	(1,127,835)	(494,751)
Otros activos	701,399	16,371
Aumento (disminución)		
Proveedores	6,195,383	(587,995)
Acreedores diversos	247,905	1,261,293
Impuestos por pagar	6,701,596	2,753,407
Impuesto sobre la renta	(16,944,090)	(14,898,425)
Otras cuentas por pagar	(1,281,740)	3,827,709
Interagbar de México, S.A. de C.V.	733,239	21,587
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	(22,628)	(955,765)
Beneficio a los empleados	3,273,756	3,114,242
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	69,086,595	73,277,971
Actividades de inversión – Adquisición de maquinaria y equipo	(44,058,684)	(42,887,991)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	25,027,911	30,389,980
Actividades de financiamiento – Dividendos pagados	(32,448,474)	(24,025,688)
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(7,420,563)	6,364,292
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	12,028,297	5,664,005
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	\$ 4,607,734	\$ 12,028,297

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Ing. José María Tura Torres**

Director General

(RÚBRICA)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.****Notas a los estados financieros****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008****(En pesos)**

## 1. Actividades

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (la "Compañía") es una entidad paramunicipal del estado de Coahuila, la cual tiene por objeto la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Fue constituida en el año 2001, por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila (SIMAS) con una participación del 55% y la empresa Interagbar de México, S.A. de C.V. (Interagbar) con el 45% de las acciones. Aguas de Saltillo obtuvo por parte de SIMAS, los derechos de uso y explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por un período de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS e Interagbar (como socio operador) el 15 de agosto de 2001.

## 2. Bases de presentación

- a. Unidad monetaria de los estados financieros – Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- b. Utilidad integral – Es la modificación del contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2008, las otras partidas de la utilidad integral están representadas por el efecto acumulado inicial de la participación de los trabajadores en las utilidades diferida y los impuestos a la utilidad diferidos.

## 3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. Reconocimiento de los efectos de la inflación – La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.01% y 11.56%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron 3.57% y 6.53%, respectivamente.  
A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.
- b. Efectivo y equivalentes de efectivo – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados por mesa de dinero.
- c. Inventario de refacciones – Los inventarios de refacciones se valúan a costos promedios.
- d. Maquinaria y equipo – Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha.  
La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, con base a los valores determinados de acuerdo al método mencionado en el párrafo anterior, aplicando las tasas fiscales de acuerdo a la legislación vigente y que son similares a la vida útil remanente de los activos. Las nuevas adquisiciones se empiezan a depreciar al mes siguiente en que son dadas de alta en operación.
- e. Deterioro de activos de larga duración en uso – La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.
- f. Derechos de uso de la red de distribución – Los derechos de uso de red de distribución representan su costo de obtención, los cuales fueron otorgados por SIMAS por un plazo de 99 años, dando el derecho de operación de la red de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se actualizaron con el INPC hasta el 31 de diciembre de 2007 y se amortiza en línea recta en un período de 99 años, que representa su período de vida. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la amortización de los derechos ascendió a \$1,062,588 y \$1,050,548, respectivamente. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es de \$9,557,622 y \$8,507,075, respectivamente.
- g. Provisiones – Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

- h. Beneficios directos a los empleados – Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar.
- i. Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras – El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- j. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) – La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice. El efecto de la PTU diferida generado al 1 de enero de 2008 por cambio en el método de reconocimiento, de la comparación entre el resultado contable y la renta gravable y la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, se reconoció en utilidades retenidas.
- k. Impuestos a la utilidad – El impuesto sobre la renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.
- l. Transacciones en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados. A la fecha de los presentes estados financieros, la compañía no tiene operaciones en moneda extranjera importantes.
- m. Reconocimiento de ingresos – Los ingresos son reconocidos después de incurrido el consumo de un periodo de 30 días.
- n. Gastos de mantenimiento – Los gastos de mantenimiento y reparación se registran como gasto en el año en que se erogaron.
4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2009	2008
Efectivo	\$ 1,807,734	\$ 1,928,297
Equivalentes de efectivo	2,800,000	10,100,000
	<u>\$ 4,607,734</u>	<u>\$ 12,028,297</u>

5. Maquinaria y equipo

La maquinaria y equipo se integran como sigue:

	2009	2008
Obras en operación	\$ 270,611,157	\$ 236,255,768
Maquinaria y equipo	35,529,071	30,252,930
Equipo de transporte	14,893,994	14,242,429
Equipo de cómputo	20,643,344	19,963,691
Mejoras a locales arrendados	20,764,055	19,804,750
Equipo de comunicación	6,941,792	4,886,276
Muebles y enseres	6,079,830	6,001,663
	<u>375,463,243</u>	<u>331,407,507</u>
Menos - Depreciación acumulada	<u>(153,478,883)</u>	<u>(122,042,483)</u>
	221,984,360	209,365,024
Terrenos	20,188	20,188
	<u>\$222,004,548</u>	<u>\$ 209,385,212</u>

Las tasas de depreciación utilizadas en 2009 y 2008 son las siguientes:

	%
Obra en operación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mejoras a locales arrendados	5
Equipo de comunicación	10
Muebles y enseres	10

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía obtuvo del Programa de Devolución de Derechos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Programa de Devolución de Derechos), el cual tiene por objeto coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, la cantidad de \$11,774,729 y \$15,137,406, respectivamente. El importe recibido será destinado de acuerdo con el programa, a la realización de obra de infraestructura mencionada. El importe de la devolución se reconoció en el estado de resultados a esa fecha dentro del rubro de “otros ingresos, neto”.

## 6. Transacciones y saldos con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2009 y 2008, fueron con la compañía Interagbar de México, S.A. de C.V. correspondientes a asistencia técnica recibida por un importe de \$9,059,477 y \$8,732,919, respectivamente. El saldo por pagar a Interagbar de México, S.A. de C.V. es el que se muestra en el balance general.

## 7. Beneficios a empleados

- a. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

	2009	2008
Obligación por beneficios definidos	\$ (20,542,570)	\$ (18,175,281)
Pasivo de transición	4,600,906	6,446,197
Carrera salarial	36,651	48,869
Ganancias actuariales no reconocidas	(2,326,344)	(3,277,386)
Pasivo neto proyectado	<u>\$(18,231,357)</u>	<u>\$(14,957,601)</u>

- b. Tasas nominales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2009	2008
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	8.00	8.25
Incremento salarial	5.50	5.50

- c. El saldo de servicios pasados al 31 de diciembre de 2007 se amortiza en un plazo no mayor a cinco años.

Las partidas pendientes de amortizar se aplican a resultados con base a la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que es de 9 años.

- d. El costo neto del periodo se integra como sigue:

	2009	2008
Costo laboral de servicios actual	\$1,331,781	\$1,104,983
Costo financiero	1,319,173	1,200,006
Costo laboral de servicios pasados	1,857,508	1,863,571
Pérdidas actuariales	470,959	669,905
Amortización de ganancias y pérdidas actuariales	(274,254)	(135,950)
Costo neto del periodo	<u>\$4,705,167</u>	<u>\$4,702,515</u>

## 8. Capital contable

- a. Al 31 de diciembre de 2009, el capital social está representado por 228,696,755 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 117,093,491 acciones corresponden a la serie "E" y 111,653,264 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.
- b. Al 31 de diciembre de 2008, el capital social está representado por 217,880,598 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 111,144,605 acciones corresponden a la serie "E" y 106,785,993 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.
- c. En asamblea general ordinaria de fecha 6 de abril de 2009, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 75% de la utilidad del ejercicio de 2008 por un monto de \$32,448,474, el cual fue pagado a los accionistas y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$2,163,232.
- d. En asamblea general ordinaria de fecha 9 de mayo de 2008, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 70% de la utilidad del ejercicio de 2007 por un monto de \$24,025,688, el cual fue pagado a los accionistas y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$1,806,443.
- e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.
- f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- g. La legislación del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que las entidades paramunicipales cuyo objeto sea prestar el servicio público de agua potable, deberán ser mayoritariamente poseídas por el municipio o alguna entidad descentralizada, por lo que solo se podrán realizar aumentos de capital cuando SIMAS posea los recursos necesarios o en su defecto los accionistas minoritarios podrán aportar la cantidad necesaria siendo esta contabilizada como aportaciones para futuros aumentos de capital o directamente como pasivo sin modificar la estructura accionaria. En el supuesto de que SIMAS tenga el numerario para aumentar el capital social, mas no así los accionistas minoritarios, el aumento de capital social será decretado y diluida la participación de los mismos.
- h. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre, son:

	2009	2008
Cuenta de capital de aportación	\$237,775,477	\$229,579,489

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)	87,261,252	85,481,920
Total	<u>\$325,036,729</u>	<u>\$315,061,409</u>

## 9. Impuestos a la utilidad

- a. La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.
- b. ISR - La tasa es 28% para 2009 y 2008, y será 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.
- c. IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.0% y 16.5% para 2009 y 2008, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.
- d. El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.
- e. Con base en proyecciones financieras, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efecto del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente sólo pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.
- f. Los impuestos a la utilidad y la conciliación de la tasa legal y la tasa efectiva expresada en importes y como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, es como sigue:

	2009		2008	
	Importe	Tasa	Importe	Tasa
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 59,540,567		\$ 57,432,814	
Impuesto causado	15,183,223		16,266,098	
Impuesto diferido	606,465		(2,097,916)	
Total de impuestos a la utilidad	<u>15,789,688</u>	<u>27%</u>	<u>14,168,182</u>	<u>25%</u>
Más (menos)				
Gastos no deducibles	(1,510,016)	(2.5)%	(574,328)	(1)%
Ajuste anual por inflación	246,979	.5%	575,000	1%
PTU disminuida del resultado fiscal	212,401	.5%	550,324	1%
Otros	1,652,775	2.5%	1,148,656	2%
	<u>\$ 16,391,827</u>	<u>28%</u>	<u>\$ 15,867,834</u>	<u>28%</u>

- g. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido son:

	2009	2008
Inventarios	\$ (138,061)	\$ (276,121)
Ingresos no cobrados	(5,423,242)	(4,443,260)
PTU diferida	(1,371,431)	(1,365,095)
Reservas no deducibles	17,263,321	16,997,890
ISR diferido de PTU causada	1,939,542	1,963,180
	<u>\$12,270,129</u>	<u>\$12,876,594</u>

El movimiento del ISR diferido es como sigue:

	2009	2008
Saldo inicial	\$12,876,594	\$11,876,158
Efecto acumulado inicial de la PTU diferida		(1,097,480)
ISR diferido del ejercicio	(606,465)	2,097,916
	<u>\$12,270,129</u>	<u>\$12,876,594</u>

La conciliación de la tasa legal del impuesto sobre la renta y la tasa efectiva, expresada como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2009 y 2008, difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles.

- h. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2009	2008
ISR:		
Causado	\$15,183,223	\$16,266,098
Diferido	606,465	(2,097,916)
	<u>\$15,789,688</u>	<u>\$14,168,182</u>

## 10. Otros ingresos

Se integra como sigue:

	2009	2008
Programa de devolución de derechos (Ver nota 5)	\$11,774,729	\$15,137,406
PTU causada	(6,841,703)	(7,017,375)
PTU diferida	22,628	955,765
Otros gastos	(2,918,618)	(2,195,022)
	<u>\$2,037,036</u>	<u>\$ 6,880,774</u>

## 11. PTU diferida

Los principales conceptos que originan el saldo del activo por PTU diferida son:

	2009	2008
PTU diferida activa:		
Inventarios	\$ (98,615)	\$ (98,615)
Ingresos no cobrados	(1,936,872)	(1,586,879)
Reservas no deducibles	6,937,779	6,560,835
Otros	(4,323)	
	<u>\$ 4,897,969</u>	<u>\$ 4,875,341</u>

## 12. Compromisos

- a. La Compañía tiene celebrado con Interagbar un contrato de Asistencia Técnica con una vigencia de 25 años forzosa a partir de la fecha de inicio de operaciones, dicho contrato estipula la obligación de realizar pagos periódicos de honorarios fijos y variables, la cual se determinan como sigue:
  - El Honorario fijo será de 2.75% con respecto de los ingresos mensuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario fijo será pagado de forma mensual a partir del cierre contable del mes respectivo.
  - El honorario variable por asistencia técnica que resultará de aplicar el porcentaje de ponderación de Cobertura, Eficiencia de Cobranza, Eficiencia de Distribución y Disponibilidad de horas promedio por usuario al porcentaje de 0.25% respecto de los ingresos anuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario variable será pagado de forma anual a partir del cierre contable del año respectivo. Por ingresos se entenderá como la cobranza realizada sobre la facturación.
- b. La Compañía arrienda varios locales de oficinas administrativas; los gastos por renta ascendieron a \$1,672,047 en 2009 y \$1,422,555 en 2008; los contratos de arrendamiento son por un plazo forzoso de 10 años, con vencimientos en el 2013 y 2016.
- c. La Compañía arrienda dos estacionamiento que están ubicados en la oficina central y oficina norte en Saltillo, Coahuila; los gastos por renta ascendieron a \$456,503 en 2009 y \$436,449 en 2008; los contratos de arrendamiento son indefinidos.

## 13. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

- a. Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:
  - C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.
  - Mejoras a las NIF 2010.
  - INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles.
  - INIF 17, Contratos de concesión de servicios.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Mejoras a las NIF 2010, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, amplía las revelaciones en caso de que la Compañía aplique una nueva norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo, requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón específico.

NIF B-7, Adquisiciones de negocios, precisa que el reconocimiento de activos intangibles o provisiones porque el negocio adquirido tiene un contrato en condiciones favorables o desfavorables en relación con el mercado, sólo procede cuando el negocio adquirido es el arrendatario y el contrato es de arrendamiento operativo. Este cambio contable debe reconocerse en forma retrospectiva sin ir más allá del 1 de enero de 2009.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes: modifica la forma de determinación de los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, establece que los efectos determinados por los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

NIF C-13, Partes relacionadas: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.

INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles, complementa la normatividad contenida en el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, y requiere la separación de los diversos componentes en los contratos con la finalidad de definir si el contrato se refiere a la construcción de bienes inmuebles, venta o a la prestación de servicios, estableciendo las reglas aplicables para el reconocimiento de ingresos, costos y gastos asociados de conformidad con la identificación de los diferentes elementos de los contratos. Precisa cuándo es apropiado aplicar el método de avance de obra para el reconocimiento de los ingresos.

INIF 17, Contratos de concesión de servicios, complementa la normatividad contenida en el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital; establece que la infraestructura de los contratos de concesión de servicios que esté dentro del alcance de esta INIF no debe reconocerse como inmuebles, maquinaria y equipo; precisa que los ingresos recibidos, cuando el operador realiza los servicios de construcción o mejora y servicios de operación en un único contrato, deben reconocerse por cada tipo de servicio, con base en los valores razonables de cada contraprestación recibida al momento de prestarse el servicio, cuando los montos son claramente identificable y una vez cuantificados, los ingresos seguirán el criterio de reconocimiento que les corresponda tomando en cuenta la naturaleza del servicio prestado; asimismo, establece que cuando el operador proporciona servicios de construcción o mejora, tanto los ingresos como los costos y gastos asociados con el contrato deben reconocerse con el método de avance de obra y la contraprestación recibida o por cobrar debe ser reconocida inicialmente a su valor razonable, y que los ingresos por servicios de operación, deben reconocerse conforme se prestan los servicios y considerando, en forma supletoria, lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad 18.

- b. Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-5, Información financiera por segmentos y,

B-9, Información financiera a fechas intermedias

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos, establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

#### 14. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 26 de febrero de 2010, por el Ingeniero José María Tura Torres, Director general de la Compañía y el C.P. Oscar Valdés Treviño, Gerente de administración y finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Ing. José María Tura Torres**

Director General

\*\*\*\*\*

(RÚBRICA)

4 JUN

---

### DISTRITO DE MONCLOVA

---

#### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

MONCLOVA, COAHUILA.

#### EDICTO

Mediante escrito de 12 de Abril del año en curso, se presentó el C. Alejandro Sánchez Quintero, a denunciar la muerte sin testar de Alejandro Sánchez Mata y María Elena Quintero de Sánchez, quienes fallecieron en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 12 de Agosto de 2006 y 13 de Enero de 1982, respectivamente; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **460/2010**.

Manifiesta el denunciante que él es el único presunto heredero que le sobrevive a los de cujus Alejandro Sánchez Mata y María Elena Quintero de Sánchez.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 15 de Abril de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 MAY Y 4 JUN

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 DE MAYO DE 2010, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR ARMANDO CEPEDA DE LEON, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA LUCINDA CEPEDA CASTRO, ACAECIDA EL 18 DE AGOSTO DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 38 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2003, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE SOBRINO DE LA SEÑORA LUCINDA CEPEDA CASTRO. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR ARMANDO CEPEDA DE LEON, RECONOCE SU DERECHO HEREDITARIO Y EN VIRTUD DE SER EL UNICO Y UNIVERSAL PRESUNTO HEREDERO SE AUTONOMBRA ALBACEA PROVISIONAL AL SEÑOR ARMANDO CEPEDA DE LEON, CON DOMICILIO EN LA CALLE JESUS MUÑOZ NUMERO 306 DE LA COLONIA EL PUEBLO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 12 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 10 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 DE MAYO DE 2010, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR ARMANDO CEPEDA DE LEON, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE ABREGO VALLE, ACAECIDO EL 1º DE ENERO DE 1984, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE SOBRINO DEL SEÑOR ENRIQUE ABREGO VALLE. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR ARMANDO CEPEDA DE LEON, RECONOCE SU DERECHO HEREDITARIO Y EN VIRTUD DE SER EL UNICO Y UNIVERSAL PRESUNTO HEREDERO SE AUTONOMBRA ALBACEA PROVISIONAL A EL SEÑOR ARMANDO CEPEDA DE LEON, CON DOMICILIO EN LA CALLE JESUS MUÑOZ NUMERO 306 DE COLONIA EL PUEBLO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 12 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 10 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
JUAA-781110-4S1  
(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).  
21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARTHA ALICIA HERNANDEZ ESTRADA, LAURA PATRICIA VAZQUEZ HERNANDEZ, JORGE LUIS VAZQUEZ HERNANDEZ, JOEL VAZQUEZ HERNANDEZ y DORA ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS VAZQUEZ RAMOS, ACAECIDO EL 14 DE JULIO DE 1985, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR JOSE LUIS VAZQUEZ RAMOS. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARTHA ALICIA HERNANDEZ ESTRADA, LAURA PATRICIA VAZQUEZ HERNANDEZ, JORGE LUIS VAZQUEZ HERNANDEZ, JOEL VAZQUEZ HERNANDEZ y DORA ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA MARTHA ALICIA HERNANDEZ ESTRADA, CON DOMICILIO EN CALLE DEL VALLE NO. 469 DE COLONIA MIRAVALLE EN MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
JUAA-781110-4S1  
(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).  
21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES CRUZ LUCIO SALAZAR, FIDENCIA LUCIO GARCIA, IGNACIA LUCIO GARCIA, OFELIA LUCIO GARCIA, JUANITA ELIZABETH LUCIO GARCIA y JUAN JOSE LUCIO GARCIA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL GARCIA RANGEL, ACAECIDA EL 13 DE FEBRERO DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA ISABEL GARCIA RANGEL. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES CRUZ LUCIO SALAZAR, FIDENCIA LUCIO GARCIA, IGNACIA LUCIO GARCIA, OFELIA LUCIO GARCIA, JUANITA ELIZABETH LUCIO GARCIA y JUAN JOSE LUCIO GARCIA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA OFELIA LUCIO GARCIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NO. 100 DE COLONIA AMPLIACION LA SIERRITA DE

FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 12 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 03 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LAS SEÑORAS GRACIELA CAMPOS AUCES, GRACIELA LUNA CAMPOS, HILDA GUADALUPE LUNA CAMPOS, ANA LAURA LUNA CAMPOS, MA. LILIANA LUNA CAMPOS Y ANTOLIN LUNA CAMPOS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANTOLIN LUNA LEIJA, ACAECIDO EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR ANTOLIN LUNA LEIJA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES GRACIELA CAMPOS AUCES, GRACIELA LUNA CAMPOS, HILDA GUADALUPE LUNA CAMPOS, ANA LAURA LUNA CAMPOS, MA. LILIANA LUNA CAMPOS Y ANTOLIN LUNA CAMPOS, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA DE LA SUCESION A LA SEÑORA GRACIELA CAMPOS AUCES, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS NO. 604 DE ZONA CENTRO EN FRONTERA, COAHUILA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 03 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE

FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS, JUAN MARTIN RODRIGUEZ PEÑA, ESTEBAN RODRIGUEZ PEÑA, JOSE LUIS RODRIGUEZ PEÑA y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA PEÑA DE HOYOS, ACAECIDA EL 25 DE MAYO DE 1994, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA JOSEFINA PEÑA DE HOYOS. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS, JUAN MARTIN RODRIGUEZ PEÑA, ESTEBAN RODRIGUEZ PEÑA, JOSE LUIS RODRIGUEZ PEÑA y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PEÑA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS, CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NO. 1129 DE COLONIA PICASSO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 26 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 10 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 07 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARIA ELENA CORDOVA CORTEZ, ROSA MARIA MONCADA CORDOVA, MA. CRISTINA MONCADA CORDOVA, TOMAS SILVESTRE MONCADA CORDOVA, RAUL MONCADA CORDOVA, RICARDO MONCADA CORDOVA y MAURO MONCADA CORDOVA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JUAN MONCADA PEREZ, ACAECIDO EL 10 DE MAYO DE 2003, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR JUAN MONCADA PEREZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARIA ELENA CORDOVA CORTEZ, ROSA MARIA MONCADA CORDOVA, MA. CRISTINA MONCADA CORDOVA, TOMAS SILVESTRE MONCADA CORDOVA, RAUL MONCADA CORDOVA, RICARDO MONCADA CORDOVA y MAURO MONCADA CORDOVA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA MARIA ELENA CORDOVA CORTEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ NO. 720 DE COLONIA EL PUEBLO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 23 DE JULIO DE 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 07 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

21 MAY Y 4 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 03 DE MAYO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LAS SEÑORAS LIDIA BAZARTE TORRES, SILVIA MARGARITA COELLO BAZARTE y MARTHA PATRICIA COELLO BAZARTE, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AURELIO COELLO RUIZ, ACAECIDO EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJAS DEL SEÑOR AURELIO COELLO RUIZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES LIDIA BAZARTE TORRES, SILVIA MARGARITA COELLO BAZARTE y MARTHA PATRICIA COELLO BAZARTE, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA DE LA SUCESION A LA SEÑORA LIDIA BAZARTE TORRES, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE TEPANECA NO. 416 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 03 DE MAYO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

21 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

--- En el expediente número **438/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERMIN OLIVO FABELA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciocho de Marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto FERMIN OLIVO FABELA para que se presenten en el juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los unió con el autor de la sucesión...” Haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederas del señor LEONOR IBARRA REYES como concubina, y como hija MARIA DE JESÚS OLIVO IBARRA del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 24 de Marzo del 2010.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABET ZUÑIGA TREVIÑO.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

21 MAY Y 4 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **208/1996** relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por VICTOR MANUEL GARZA SANCHEZ y BLANCA ELIZABETH REYES CASTRO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“ . . . . . Monclova, Coahuila, a siete (07) de mayo del año dos mil diez (2010).- -Se ordena la notificación por edictos de las demandadas incidentales LLAHAIRA DENISE Y JHOVANA LIZBETH de apellidos GARZA REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que el ciudadano VICTOR MANUEL GARZA SANCHEZ, se presentó a demandarle la Cesación de la Pensión Alimenticia provisional decretada en autos a favor de las demandadas incidentales y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndoles saber asimismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende del informe rendido por el Director de Policía Preventiva Municipal de San Buenaventura, Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 12 de Mayo del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 25-28 MAY Y 4 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

SEÑORA MARIA OLGA PANIAGUA VILLANUEVA.

En el expediente número **396/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ARTEMIO RAMÍREZ CRUZ en contra de MARÍA OLGA PANIAGUA VILLANUEVA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta ultima por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 16 de junio del año 2009.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero **209/2008**, relativo al juicio Civil Hipotecario promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMÍREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS SÁNCHEZ MARENTE Y LUZ ADRIANA SÁNCHEZ ARCE, se dictó un auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (28) Veintiocho de Abril del Dos Mil Diez (2010).--- Por recibido el escrito de cuenta, téngase al promovente por exhibiendo exhorto el cual se manda agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, como se solicita y por las razones que expone, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JESÚS SÁNCHEZ MARENTE Y LUZ ADRIANA SÁNCHEZ ARCE, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta, ahora bien, toda vez que el último domicilio señalado de los demandados se encuentra en la ciudad de Lerdo Durango, gírese atento exhorto al Juez de igual categoría con jurisdicción en dicho lugar, a efecto de que se sirva a ordenar la

publicación del edicto en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha ciudad, facultando al Juez exhortado para decretar cualquier medida que le autorice la ley para la mas eficaz diligenciación de éste exhorto. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.- En la misma fecha se listo el acuerdo de ley.- Conste.- ”

AUTO INSERTO

“--- Monclova, Coahuila a (30) Treinta de Enero del Dos Mil Ocho (2008).--- Con la demanda de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le correspondan; téngase al Licenciado ARTURO CORTINAS RAMIREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa denominada CREDINOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes denominada UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MONCLOVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la escritura pública número 136, de fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, pasada ante la fé del Licenciado FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ, Notario Público número 22, con ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, que en copia certificada por el Fedatario Público de referencia, se exhibe, por demandando a JESUS SANCHEZ MARENTES Y LUZ ADRIANA SANCHEZ ARCE, quienes tienen su domicilio el primero en la calle Ortiz Zarate número 810 Norte y la última en la calle Bravo número 339 Bis 2 de la Zona Centro, ambos de ciudad de Lerdo Durango, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 384, 750, 752 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documentos que se acompañan, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por los artículos 384 y 750 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio hipotecario correspondiente; de consiguiente se autoriza al Actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios de los demandados y los requiera para que en el acto de la diligencia paguen las prestaciones reclamadas que corresponden a las cantidades de \$146,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$325.500 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.), por concepto de capital vencido y demás prestaciones; así como para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos. Gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad del lugar donde se encuentra inscrito del inmueble dado en garantía hipotecaria, para que proceda a inscribir la demanda que motivo el presente juicio al margen de la partida 17201, tomo 92, libro 1, sección de Escritura Pública de fecha once de Agosto del dos mil tres. Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos córranse traslados a los demandados y emplácese a juicio para que dentro de cinco días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico marcado con el número 1512 de la calle Séptima de la colonia Ciudad Deportiva de ésta ciudad de Monclova, Coahuila y designando como Abogado Patrono al Licenciado ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA, a quien se tiene por autorizando en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil. En virtud de que JESUS SANCHEZ MARENTES Y LUZ ADRIANA SANCHEZ ARCE, tienen su domicilio en la ciudad de Lerdo Durango, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de igual categoría con jurisdicción en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndole saber a las partes demandadas que se les concede tres días más en razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo de que de no hacerlo, estas, siendo aun de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, facultándose al Juez exhortado para hacer uso de cualquier medida que le autorice la ley para la mas eficaz diligenciación de este exhorto. Así mismo se faculta al Juez exhortado para que gire oficio al Registro Público de la ciudad de Lerdo Durango, a fin de que proceda a inscribir la demanda que motivo el presente juicio. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario que autoriza. DOY FE.- -- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- - - “

Monclova, Coahuila a 29 de Abril de 2010.

EL SECRETARIO.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (12) doce del mes y año en curso, se presentó el ciudadano HÉCTOR JAVIER DE HOYOS OROZCO, en su calidad de acreedor, a denunciar la muerte sin testar del señor JESÚS ENRIQUE ROMERO FUENTES, quien falleció el día (16) dieciséis de enero del (2008) dos mil ocho, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **678/2010**.

Manifiesta el denunciante antes mencionado, que la señora MARTHA ALICIA ARIZPE MÚZQUIZ, es la presunta heredera que le sobrevive al señor JESÚS ENRIQUE ROMERO FUENTES, en su calidad de cónyuge supérstite.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS

DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 25 de mayo del 2010.  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **639/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS CARMONA MENDOZA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de mayo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JESÚS CARMONA MENDOZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MARIA LUISA VELEZ ELIAS.”

Monclova, Coahuila a 13 de Mayo de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de esta misma fecha, se presentó María Teresa Cantú Valdez y Clelia María Quintero Cantú, a denunciar la muerte sin testar de Carlos Francisco Quintero Camporredondo, quien falleció en ésta ciudad, el día 07 de Junio del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **505/2010**.

Manifiestan los denunciados que ellos, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Carlos Francisco Quintero Camporredondo.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 21 de Abril del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **647/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ y MA. DE LA LUZ GALLEGOS PRECIADO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de mayo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos EMILIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ y MA. DE LA LUZ GALLEGOS PRECIADO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera ROGELIO ZÚÑIGA GALLEGOS Y OTROS.”

Monclova, Coahuila a 13 de Mayo de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **600/2010**, relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de BLAS CARRASCO GOMEZ, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de Abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto BLAS CARRASCO GOMEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos CARMEN MARQUEZ RAMOS VDA. DE CARRASCO, VIDAL y JUAN MANUEL de apellidos CARRASCO MARQUEZ.

Monclova, Coahuila, a 29 de Abril del 2010.

EL SECRETARIO

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **424/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIAN TORRES ZAPATA, JUANITA MORALES RAMÍREZ Y GREGORIO TORRES MORALES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Diecisiete de Marzo del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JULIAN TORRES ZAPATA, JUANITA MORALES RAMÍREZ Y GREGORIO TORRES MORALES, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos REYNALDO, BERTA, APOLINAR, DIONISIO Y JOSE LUIS de apellidos TORRES MORALES, quienes son hijos de los de cujus JULIAN TORRES ZAPATA, JUANITA MORALES RAMÍREZ y hermanos del de cujus GREGORIO TORRES MORALES.”

Monclova, Coahuila, a 07 de Abril del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este juzgado compareció ENRIQUETA MALDONADO TOBIAS, Expediente Número **201/2010**, promoviendo Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por prescripción en procedimiento No contencioso, a fin de que se le declare propietaria del siguiente bien:

“Un inmueble urbano ubicado en Minas de Barroterán, Coahuila, barrio dos, calle Bucareli número 64, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias : Al Norte mide 15.00 metros y colinda con calle Bucareli ; al Sur mide 15:00 metros y colinda con Gregoria Sánchez Sánchez ; al Este mide 30.00 metros y colinda con Ana María y María Enriqueta Jiménez Maldonado y al Oeste mide 30.00 metros y colinda con Victor Manuel Calderón Meléndez y Verónica Padilla Cabrera ; dicho inmueble tiene una superficie total de 450.00 metros cuadrados”.-

Se expide este Edicto, convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico “LA VOZ” y en un lugar de fácil acceso el público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Abril de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

14 -25 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SABINAS. COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **232/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ORTÍZ GUAJARDO, denunciado por MARÍA ANTONIA MIRELES ARELLANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

DOMICILIO IGNORADO  
JOHN CHRISTOPER WILSON

En los autos del expediente numero **619/2009** relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por ROBERTO MORRIS SPENCER FENNELL, en contra de JOHN CHRISTOPER WILSON, se dictó un auto que en lo conducente dice:

En la ciudad de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas del día (28) veintiocho de abril de (2010) dos mil diez, día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de pruebas y alegatos a que refieren los artículos 433 y 502 del Código Procesal Civil del Estado, dentro de los autos del expediente 619/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por ROBERTO MORRIS SPENCE FENNELL en contra de JOHN CHRISTOPER WILSON y encontrándose en audiencia pública el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, asistido de la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos, se declaró abierta la presente audiencia con la asistencia del Licenciado HÉCTOR ALFONSO AGUIRRE DÁVILA, en su carácter de abogado patrono del actor, y sin la asistencia del demandado ni persona alguna que legalmente lo represente. A continuación solicitado y concedido el uso de la voz al abogado patrono del actor manifestó: Que advirtiéndose de autos que no se encuentra debidamente preparada la prueba confesional por posiciones admitida con cargo al demandado JOHN CHRISTOPER WILSON, atentamente solicito se sirva señalar nuevo día y hora para la recepción de la misma pidiendo se tome en consideración para la determinación de esa fecha, el tiempo que implica la publicación de los edictos que deberá realizarse para llevar a cabo la citación de la contraria dada la rebeldía declarada en autos, a la vez de solicitar se me expida los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la región, y que en el inserto de estos se incluya el apercibimiento a la contraria de ser declarado confeso en caso de no comparecer a absolver posiciones, sin justificar causa para ello, que es todo lo que tengo que manifestar. A lo que el suscrito juez acuerda. Como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de pruebas y alegatos, quedando desde este momento notificado el compareciente, ordenándose por el actuario adscrito la preparación de las pruebas admitidas en auto de fecha veinticinco de marzo de este año, con excepción de la prueba confesional a cargo de JOHN CHRISTOPER WILSON y en virtud de que el mismo fue emplazado mediante edictos como se advierte de los presentes autos, procédase a la citación por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico oficial del Estado por tres veces de tres en tres días haciéndole saber que deberá comparecer al local de este juzgado a la audiencia de pruebas y alegatos antes señalada a absolver las posiciones que sean presentadas con anticipación previamente calificadas de legales, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer sin expresar justa causa para ello, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales. Con lo anterior concluye la presente audiencia, que leída que le fue a los comparecientes por la secretaría de este juzgado manifestaron su conformidad en firmar la presente acta, en unión del suscrito juez y secretaria que autoriza. Doy fe.-

“LIC. B.C.R. JUEZ.- LIC. J.A.C.G.- SRIO. RUBRICAS”

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2009

**LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOSÉ GUADALUPE GUEDEA HERNÁNDEZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta

del Registro Civil, expediente **380/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 4, libro 1, Tomo 1, Hoja 3, de fecha (04) cuatro de enero del año (1946) mil novecientos cuarenta y seis, en la que dice: NOMBRE: GUADALUPE GUEDEA HERNANDEZ, debiendo ser lo correcto: : JOSÉ GUADALUPE GUEDEA HERNANDEZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 12 de Mayo del año 2010.

**LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 4 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA GUADALUPE CADENA JIMENEZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **345/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de MARIA GUADALUPE CADENA JIMENEZ, asentada en el acta número 00568, libro 1, Tomo 2, Foja 29, de fecha (30) treinta de septiembre del año (1931) mil novecientos treinta y uno, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DE LA DE NACIMIENTO Y FECHA DE REGISTRO: 22 DE ABRIL DEL AÑO 1931 Y 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1931, respectivamente siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE LA FECHA DE NACIMIENTO Y DE REGISTRO: 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1931 y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1931.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visibles de la oficialía primera del registro civil del Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 26 DE ABRIL DEL AÑO 2010

**LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 4 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas Coahuila, compareció OCTAVIA PEREZ LABASTIDA, mediante procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **1011/2009**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de matrimonio, asentada en el Libro 4, Tomo 1, Hoja 22, asentada en el acta número 00029, de fecha (27) veintisiete de junio del año (1965) mil novecientos sesenta y cinco, en la que dice NOMBRE DEL CONTRAYENTE.- MARCOS DELFINO SUAREZ , debiendo ser lo correcto: MARCOS DELFINO SUAREZ HERNANDEZ; así mismo, en el apartado donde dice NOMBRE DE LA CONTRAYENTE.- MERCEDES OCTAVIA PEREZ, debiendo ser lo correcto: OCTAVIA PEREZ LABASTIDA, de igual forma, en el apartado donde dice LUGAR DE NACIMIENTO DE LA CONTRAYENTE.- MEXICO DF, debiendo ser lo correcto: SABINAS, COAHUILA.

Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde reside el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

SABINAS, COAHUILA A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

**LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 4 JUN

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

#### E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 251/2010.

Que en el expediente número **251/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL VAZQUEZ RAMÍREZ, denunciado por RUFINA RUELAS GONZÁLEZ, MA. DE LOURDES VAZQUEZ RUELAS, ANGEL, MA. DE LOURDES, ANGEL, MARIA DEL ROSARIO Y EDGAR ALEJANDRO DE APELLIDOS VAZQUEZ RUELAS, por auto de fecha (30) treinta de abril del año (2010) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL VÁZQUEZ RAMÍREZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (20) veinte de mayo del año (2009) dos mil nueve; y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado; de nacionalidad mexicana; de (73) setenta y tres años de edad, convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 07 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

#### E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: AZUCENA FLORES MORALES..

EXPEDIENTE No. **282/2009**

Que mediante escrito de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, ocurrieron ante éste Juzgado MARIA DEL REFUGIO, MARIA AZUCENA FRANCISCA, SANDRA LUZ y ROGELIO todos de apellidos RODRÍGUEZ FLORES, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AZUCENA FLORES MORALES, en su carácter de hijos, parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta de la autora de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos en este Juzgado por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día cuatro de noviembre de dos mil ocho, a la edad de setenta y ocho años, en la ciudad de San Antonio, del Estado de Texas, Estados Unidos de Norte America, padres HILARIO FLORES ESQUIVEL y RAFAELA MORALES RODRIGUEZ (FINADOS).-

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DE 2009.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTINEZ.**  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**LIC. NOELIA ÁNGELES MORENO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, NAVA, COAHUILA.**

#### E D I C T O

ANTE MI LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, COMPARECIO.- El señor JOSE ROBERTO LOPEZ VELA, INICIANDO procedimiento NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, a fin de acreditar el dominio pleno sobre un inmueble rustico ubicado en el Municipio de Nava Coahuila, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias;---

Lado	Medida	Rumbo	Colindancia
1-2	632-19	N 70° 55' 50.90" W	RAUL CHAPA

2-3	327.80	S 53° 03' 36.67" W	ADOLFO CABELLO M.
3-4	336.26	N 77° 31' 49.72" W	ADOLFO CABELLO M
4-5	900.00	S 34° 50' 26.69" W	CESAR CABELLO
5-6	692.50	S 40° 34' 56.01" E	MANUELDIEGO M
6-1	1721.76	N 46° 37' 29.91" E	IGNACIO DIEGO M

Superficie de 111 HECTAREAS 15 AREAS 59 CENTIAREAS

Por lo anterior y en cumplimiento de la fracción III del Artículo 701 del Código Procesal Civil se ordena la Publicación de EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Periódico La VOZ que se edita en la ciudad de Piedras Negras Coahuila, convocando a las personas que consideren tener interés en el Bien inmueble materia de este procedimiento:

Nava Coahuila a 16 de Abril del año 2010  
**LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE  
 ALLENDE 159  
 NAVA COAHUILA  
 (RÚBRICA) 25 MAY-4 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
 PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **739/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDIZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2212 DE LA CALLE PALENQUE DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VALLE DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.59 METROS CUADRADOS (CIENTO QUINCE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 16.28 METROS (DIECISÉIS METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 21 (VEINTIUNO); AL SUR MIDE 16.28 METROS (DIECISÉIS METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 19 (DIECINUEVE); AL ORIENTE MIDE 7.10 METROS (SIETE MESTROS DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 08 (OCHO); Y AL PONIENTE MIDE 7.10 METROS (SIETE MESTROS DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE PALENQUE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9631, FOLIO 44V, LIBRO 21-B, SECCIÓN I, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2001.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (17) DIECISIETE DE JUNIO DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA) 25 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
 PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **411/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GABRIEL GÓMEZ RICHE, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1600 DE LA CALLE ACACIA DEL FRACCIONAMIENTO ACOROS SECTOR I DE ESTA CIUDAD, CONSTITUIDA EN EL LOTE 86 DE LA MANZANA 185, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL

NORTE MIDE 8.00 (OCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE ACACIA; AL SUR MIDE 8.00 (OCHO METROS) Y COLINDA CON LOTE 81; AL ORIENTE MIDE 16.00 (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTES 84, 85; Y AL PONIENTE MIDE 16.00 (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON LOTE 87. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8875, LIBRO 89, SECCIÓN I DE FECHA (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE (2004) DOS MIL CUATRO.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (16) DIECISÉIS DE JUNIO DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

25 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MINERVA TERESA ORTIZ GARZA  
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **118/2009.**

El Señor JOSÉ GUADALUPE REYNA MONTELLANO, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez, se admitió a tramite la demanda por las razones a que se refiere, y se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estrado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 20 DE ABRIL DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E.**

**PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente número **521/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por promovido por MARÍA RAQUEL N. GARCÍA GUERRERO en contra de ROMANA RIVAS ZERTUCHE, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO EN FORMA REGULAR Y DOS CONSTRUCCIONES DE UNA SOLA PLANTA, UBICADO EN CALLE GUERRERO NÚMERO 703 DE LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA, LA CUAL FORMA UNA SOLA SUPERFICIE DE 917.61 METROS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PREDIO UNO.- AL NORTE: 11.50 METROS CON PROPIEDAD DE NORMANDINA VAZQUEZ; AL SUR: 11.50 METROS CON CALLE GUERRERO; ORIENTE: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ Y AL PONIENTE: 41.90 METROS CON ALBERTO CEPEDA RAMOS.- PREDIO DOS: AL NORTE 10.40 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ RODRÍGUEZ; AL SUR: 10.40 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE: 41.90 METROS CON JULIANA CEPEDA RAMOS Y AL PONIENTE 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE VALERIANO GUARDIOLA; mismo que se encuentra inscrito bajo la Partida número 20469, Foja 212, Libro 52, Sección I de fecha (25) veinticinco de agosto de (1998) mil novecientos noventa y ocho, a nombre de ROMANA RIVAS ZERTUCHE.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$673,100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES (17) DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado, se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MARIA DEL ROSARIO FALCÓN GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **168/2010.**

El Señor ISMAEL CALVILLO RAMIREZ, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estrado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 18 DE MAYO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO ESPECIAL

A BIENES DE: PAULA GUEVARA JUÁREZ

EXPEDIENTE NO. **207/2010.-**

Que mediante escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, ocurrieron ante este Juzgado YOLANDA MARGARITA Y FRANCISCA de apellidos ROQUE GUEVARA, denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario Especial a bienes de la señora PAULA GUEVARA JUÁREZ, en su carácter de hijas parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, de la autora de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que PAULA GUEVARA JUÁREZ, era de Nacionalidad Mexicana, quien falleció el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los setenta y seis años de edad, padres JUAN GUEVARA Y MARGARITA JUÁREZ.- Se publica en ésta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.-**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL  
DE VILLA DE FUENTE, EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
CIUDAD.

**EXPEDIENTE 266/2010**

La Ciudadana BEATRIZ BERENICE LOPEZ LARA, se ha presentado ante este Juzgado demandado mediante escrito de fecha veintisiete de abril del dos mil diez un JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE FUENTE, EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, en la que señala que se asentó erróneamente como su nombre el de PETRA LOPEZ LARA; siendo lo correcto el de BEATRIZ BERENICE LOPEZ LARA por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil diez se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 19 DE MAYO DEL 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA) 4 JUN



**Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V.**

**Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

Ingresos Netos	\$ 62'394,654.00
Costo Total de Producción	28'879,868.00
Gastos de Operación	29'417,548.00
Costo Financiero	1'545,351.00
Otros Gastos y Productos	(494,491.00)
ISR del Ejercicio	475,263.00
IETU del ejercicio	0.00
PTU del Ejercicio	<u>361,396.00</u>
Utilidad del Ejercicio	\$ 2'209,719.00

**Estado de Situacion Financiera al 31 de Diciembre de 2009****ESTADO DE POSICION FINANCIERA**

Bancos	\$ 927,184.00
Cuentas por cobrar	6'056,747.00
Cuentas por cobrar a	
Compañías Afiliadas	10'302,425.00
Inventarios	1'843,619.00
Impuestos a favor	1,427,348.00
Otros Activos circulantes	<u>274,338.00</u>
Suma de Activo Circulante	\$20'831,661.00
Inversiones en Acciones	4'590,000.00
Activo Fijo y Diferido	<u>14'312,840.00</u>
Total Activo	\$39'734,501.00
Cuentas por Pagar	\$ 12'685,323.00
Cuentas por Pagar Filiales	194,586.00
Impuestos por Pagar	2'320,167.00
Otros Pasivos	<u>1'557,763.00</u>
Total Pasivo	\$16'757,839.00
Capital Social	\$ 3'750,000.00
Actualizacion Capital Social	2'300,918.00
Reserva Legal	200.00
Actualizacion Reserva Legal	55.00
Aportación para aumentos	56,192.00
Act. Aportac. Futuros	
Aumentos de Capital	1'539,725.00
Utilidades Acumuladas	9,859'448.00
Utilidad Del Ejercicio	2'209,719.00
Actualización del Capital	8'996,449.00
Insuficiencia o exceso en la	

Actualización del Capital	<u>(5'736,044.00)</u>
Total Capital Contable	<u>\$ 22'976,662.00</u>
Total Pasivo + Capital	\$ 39'734,501.00

**SR. JUAN CALVILLO GONZALEZ**

Representante Legal  
(RÚBRICA) 4 JUN

**DISTRITO DE ACUÑA**

**Editorial Acuña, S.A. de C.V.**

**Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

Ingresos Netos	\$ 9'878,932.00
Costo de Ventas	4'112,769.00
Gastos de Operación	5'116,528.00
Costo Financiero	138,877.00
Otros Gastos y Productos	(149,113.00)
Impuesto Empresarial Tasa Unica	0.00
ISR del Ejercicio	0.00
PTU del Ejercicio	<u>75,534.00</u>
Utilidad Neta	( \$ 584,337.00 )

**Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2009.**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**

Bancos	\$ 444,670.00
Cuentas por cobrar	2,191,990.00
Cuentas por cobrar a Compañías Afiliadas	0.00
Impuestos a favor	2,613,313.00
Otros Activos circulantes	<u>18,912.00</u>
Suma de Activo Circulante	\$ 5'268,885.00
Activo Fijo y Diferido	<u>2'065,910.00</u>
Total Activo	\$ 7'334,795.00
Cuentas por Pagar	\$ 168,359.00
Cuentas por Pagar Filiales	1'465,175.00
Impuestos por Pagar	731,959.00
Otros Pasivos	<u>263,490.00</u>
Total Pasivo	\$ 2'628,983.00
Capital Social	\$ 5,590,000.00
Reserva Legal	200.00
Perdidas Acumuladas	1,559,514.00
Perdida Del Ejercicio	584,337.00
Actualizacion del Capital	1'380,934.00
Actualizacion Reserva Legal	55.00
Insuficiencia o exceso en la Actualización del Capital	<u>(1'290,200.00)</u>
Total Capital Contable	<u>\$ 4'705,812.00</u>
Total Pasivo + Capital	\$ 7'334,795.00

**SR. JUAN CALVILLO GONZALEZ**

(RÚBRICA) 4 JUN

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, la C. MARISOL LAGUNAS REYNOSO por sus propios derechos demandando en la vía ESPECIAL DE

DECLARACION DE AUSENCIA O PRESUNCION DE MUERTE expediente 169/2010, dictándose un proveído que copiado a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (08) ocho de marzo del año (2010) dos mil diez.- Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente causa, y tomando en consideración que de autos se advierte que la promovente ya había acreditado ser Representante Legal del presunto ausente con la documental que obra agregada en autos de la foja doce a la foja catorce, en esa virtud se procede a resolver sobre su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. MARISOL LAGUNAS REYNOSO, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS.- Procédase a citar al C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS, mediante edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, durante tres meses, con intervalos de quince días, para que comparezca el C. FERNANDO LAGUNAS MACIAS, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda, artículo 547 del código procesal civil.- Y dese vista en forma personal a los C.C. LYDIA ARACELI Y LUIS FERNANDO ambos de apellidos LAGUNAS GARCIA, a través de quien legalmente los represente y a los C.C. RICARDO GUILLERMO, FERNANDO y ALEJANDRA todos de apellidos LAGUNAS REYNOSO, para que dentro del termino de TRES DIAS, manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.- Proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a la promovente, y a la C. Representante social a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para la recepción de la testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil.- Artículos 656 Y 657 del Código Procesal Civil, y 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del código civil del estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta Ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.-DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a (18) Dieciocho de Marzo del (2010) dos mil diez

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**

(RÚBRICA)

23 ABR 7-21 MAY 4-18 JUN Y 2 JUL



#### **JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.**

#### **EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ se presentó la C. MARIA CANDELARIA TORRES AVALOS, a denunciar el fallecimiento del C. JOSE GUADALUPE TORRES SANTOS, quien falleció el día 05 DE MARZO DEL 2008, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero 90/2010, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de HIJA, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por DOS VECES CON UN INVERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en el Siglo de Torreón o La Opinión Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 29 DE ABRIL DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

21 MAY Y 4 JUN



#### **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.**

#### **E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. TOMASA, SERVANDO, ARMANDO, SERGIO y LORENA, de apellidos LOPEZ FLORES, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de PANFILO LOPEZ VILLA y GUADALUPE FLORES SANCHEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó e Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL bajo el Expediente número 969/2009 ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los

denunciantes que el lazo que los une con los de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a Mayo 06 de 2010.

**LIC. JOSE GPE. ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

DISTRIBUIDORA DE HORTALIZAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

C. IGNACIO CRUZ DAVILA

C. CELINA LOPEZ BAILLE

C. MARTHA IVONNE CRUZ DAVILA

Ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **1389/2009**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA DE HORTALIZAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., C. IGNACIO CRUZ DAVILA, C. CELINA LOPEZ BAILLE, C. MARTHA IVONNE CRUZ DAVILA, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a los diversos demandados DISTRIBUIDORA DE HORTALIZAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., C. IGNACIO CRUZ DAVILA, C. CELINA LOPEZ BAILLE, C. MARTHA IVONNE CRUZ DAVILA, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 25 de Noviembre de 2009

LA C. SECRETARIA

**LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ**

(RÚBRICA) 25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **244/2004** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONCRETOS APASCO, S.A. DE CV, en contra de CONSTRUCCIONES CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., LUIS ARMANDO FLORES MARQUEZ y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DEL NORTE, S.A. DE C.V, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate de los inmuebles otorgado en garantía, consistentes en:

(1.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DE LA MANZANA NÚMERO 11, FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, con UNA SUPERFICIE DE 237.96 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE MIDE 13.08 METROS CON LOTE 3; AL SURORIENTE MIDE 5.94 METROS CON LOTE 7; 5.94 METROS CON LOTE 8 y 5.94 METROS CON LOTE NÚMERO 9; AL NORPONIENTE MIDE 15.10 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES y AL SURPONIENTE MIDE 16.01 METROS CON LOTE 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.; Sirve de base para el remate, la cantidad de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

(2.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5, DE LA MANZANA NUMERO 11 FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 237.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medida y colindancias: AL SUR MIDE 23.75 METROS CON LOTE NÚMERO 6; AL NORORIENTE MIDE 16.01 METROS CON EL LOTE NÚMERO 4; AL PONIENTE MIDE 10.40 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES; AL NORPONIENTE MIDE 15.40 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, BAJO LA PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, a favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. Sirve de base para el remate, la cantidad

de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

(3.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 11 EN FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, con una SUPERFICIE DE 342.018 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 23.75 METROS CON LOTE 5; AL SUR MIDE 16.50 METROS CON LOTE 13; Y 16.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA NÚMERO 4; AL NORORIENTE MIDE 16.50 METROS CON LOTE 7 y AL PONIENTE MIDE 10.40 METROS CON BOULEVARDE DE LOS GRANDES PINTORES, inscrito en el Registro Público de ésta ciudad, BAJO LA PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V., Sirve de base para el remate, la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 05 Mayo 2010.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

25-28 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **881/2007**, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00399 A FAVOR DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de NOEMÍ ESTHER LÓPEZ HERNÁNDEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 3940, DE LA PROLONGACIÓN VICTORIA DE LA COLONIA NUEVO TORREÓN, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, Y EL TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE ES EL LOTE LETRA “F”, DE LA MANZANA NÚMERO 2, DE LA SUPERMANZANA XVI DEL NUEVO TRAZO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON PROLONGACIÓN AVENIDA VICTORIA; AL SUR EN 7.00 METROS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1; AL ORIENTE EN 19.00 METROS CON EL LOTE LETRA “E” Y AL PONIENTE EN 19.00 METROS CON EL LOTE LETRA “G”. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 18133, LIBRO 182, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2003. A NOMBRE NOHEMÍ ESTHER LÓPEZ HERNÁNDEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Abril del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

25 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente **168/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA GLORIA SOLÓRZANO HERNÁNDEZ en contra de FUNDOS URBANOS MEXICANOS, S.A. se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón, Coahuila, a Veinticuatro de Marzo del año Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIAD JUAN ANTONIO LOPEZ CORDOVA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado FUNDOS URBANOS MEXICANO, S.A., según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en

los términos del auto de radicación de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas"-

Torreón Coahuila; a (02) Dos de Marzo de (2009) Dos Mil Nueve.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un Plano original...téngase por presentado a la C. MARÍA GLORIA SOLORZANO HERNÁNDEZ, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil, en contra de la empresa FUNDOS URBANOS MEXICANOS, S.A. con domicilio ubicado en: TREVIÑO NÚMERO 123 COLONIA CENTRO O VALDEZ CARRILLO NÚMERO 446 SUR, DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles rúbricas"-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREÓN, COAH., 13 DE ABRIL 2010

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA ,S.A. DE C.V. En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **284/2010**, promovido por C.C. RAMON RAYMUNDO SEGURA Y ALICIA LOPEZ DE RAYMUNDO en contra de UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., con fecha doce de abril del año dos mil diez, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Siglo de Torreón o en la Opinión Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON COAHUILA, A 04 DE MAYO DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO "B"

**LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **386/2009**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LEEYCI IVONNE ZUÑIGA CASTAÑEDA en contra de URBANO REZA RIVAS, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 15 (QUINCE) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del 50% del siguiente bien inmueble: -

" FINCA URBANA CON SUPERFICIE DE 547.30 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE OCAMPO DEL POBLADO PASO NACIONAL, MPIO. DE NAZAS, DGO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 42.10 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD URBANA DE CRISOFORO RUELAS; AL SUR 42.10 MTS. Y COLINDA CON EUSEBIO GONZALEZ; AL ORIENTE 13.25 MTS. COLINDA CON CALLE OCAMPO; AL PONIENTE 12.75 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL DE PASO NACIONAL LÁZARO CARDENAS. ESTA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DEL DEMANDADO URBANO REZA RIVAS, BAJO EL NÚMERO 36-F-36 TOMO XXX1, DE

FECHA 10 DE ENERO DE 1990, EN LA OFICIALÍA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON RESIDENCIA EN CIUDAD DE NAZAS, DURANGO “.-

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nazas, Durango, así como en la Tesorería Municipal de dicha población.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 17 de Mayo del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

1-4 Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los CC.AIDA VERÓNICA ESTRADA GONZALEZ, EDUARDO, FRANCISCO JAVIER, Y AIDA KARINA, de apellidos NORIEGA ESTRADA, como descendiente del de cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JOSE EDUARDO NORIEGA HUERTA. Haciendo del conocimiento que falleció el día 07 DE Mayo del 2009, en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **489/2010**

EL C. SECRETARIO “A”

Torreón, Coahuila, a 20 de Mayo del año 2010

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 13 de Mayo de 2010 se presentaron los CC. GERARDA ESCOBEDO DÍAZ, FRANCISCO ALFONSO, TERESA IMELDA, JESÚS, BLANCA ESTELA, JOSÉ ALFONSO, SOLEDAD, MARTÍN PASCUAL Y RICARDO de apellidos SILVA ESCOBEDO, a denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ ALFONSO SILVA VALLES y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **567/2010**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 19 DE MAYO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “A”

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

4 Y 18 JUN



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la

Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (22) veintidós de Abril del año en curso, ante mi han comparecido los CC. DORA VIRGINIA ESCOBEDO VALADEZ, CYNTHIA IVETT RODRIGUEZ ESCOBEDO Y ROBERTO HIRAM RODRIGUEZ ESCOBEDO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su finado esposo y padre, respectivamente el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, el día (10) diez de Febrero del año (2010) dos mil diez, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios, proponiendo desde este momento como ALBACEA de la Sucesión Intestamentaria a la C. DORA VIRGINIA ESCOBEDO VALADEZ, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES**

NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27  
(RÚBRICA) 4 Y 18 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1193/2007**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MONICA JANETT BETANCOURT RAMOS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL PROXIMO DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 2429 ORIENTE, DE LA AVENIDA MORELOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFIE TOTAL DE 180.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 9.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL SUR 9.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS ORIENTE; AL ORIENTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. MARIA LOPEZ VIUDA DE REYES Y AL PONIENTE; 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE LUIS GOMEZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 28550, LIBRO 286, SECCION I, DE FECHA 29 JUNIO 2004, A NOMBRE DE MONICA JANETT BETANCOURT RAMOS

Sirve de base para remate la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir a las dos terceras partes y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coah. 18 de Mayo del 2010  
EL C. SECRETARIO "A"

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.**  
(RÚBRICA) 4 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente número **678/2007**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA MARÍA ROMO HOYOS, en contra de TORREÓN JARDÍN, S.A. Y OTROS, radicado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil con residencia en esta Ciudad, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive literalmente dice:-

"...Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de enero de (2010) dos mil diez. -

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en consideración que a la diversa demandada TORREON JARDIN, S.A., fue emplazada mediante edictos, razón por la cual, con fundamento en lo establecido por los fundamentos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la sentencia definitiva pronunciada por el Tribunal con fecha veinte de enero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Lo anterior forma parte íntegra de la resolución de referencia para los efectos legales correspondientes.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. - - -

“...Torreón, Coahuila a <<20>> de enero de <<2010>> dos mil diez.-

**R E S O L U T I V O S:**

I. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. - - -

II. La parte actora MARGARITA MARIA ROMO HOYOS, no justificó los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia:

III. Se absuelve a TORREON JARDIN, S.A., al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y ADELA AIZCORVE ARIZMENDI DE FELIX, de las prestaciones reclamadas en el presente juicio. - - -

IV. No se hace especial condenación en costas. - - -

V. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así lo resolvió y firmó definitivamente el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA, Secretario que autoriza y da fe. - DOY FE.- - -

Torreón, Coahuila., a 16 de Marzo del año 2010.-  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO y TRÁMITE

**LICENCIADO RAUL VALADEZ MOYEDA.**  
(RÚBRICA) 4 JUN

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **69/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO ARELLANO VILLA, promovido por MIGUEL ANGEL PEÑA ARELLANO en su carácter de acreedor, se le cita, al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos a RAMIRO, PRISCILIANA, MARIA GUADALUPE, MARIA ELENA y MÁXIMINO todos ellos de apellidos ARELLANO VILLA, quienes son hermanos del finado - - - DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coah; a 12 de Febrero del 2010.

EL SECRETARIO “B” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 21 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

JUAN ANTONIO MARTINEZ LUNA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **256/2010**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción un bien inmueble urbano que se ubica en la Calle Matamoros de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (28.50) veintiocho metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Hugo Rodríguez Aguilera; AL SUR.- mide (42.00) cuarenta y dos metros y colinda con propiedad de Félix Luna; AL ORIENTE.- mide (79.50) setenta y nueve metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Santos Martínez; AL PONIENTE.- mide en dos líneas la primera (9.00) nueve metros, y la segunda (66.00) sesenta y seis metros colindando con la calle Matamoros, dicho predio tiene una superficie total de (2,472.86 M2.) dos mil cuatrocientos setenta y dos metros con ochenta y seis centímetros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 12 de Mayo del 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS.

**LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 JUN



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)